

Bogotá D.C., jueves 15 de junio de 2023

Señor
DIEGO CAMILO SARMIENTO
Twitter: @ingdicasame
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120077842 del 14 de junio de 2023. SDQS 2773592023.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

MENSAJE: @Bogota no se entiende cómo planean obras. Calle 129 entre av Villas y av Boyacá se arregla donde está bien y donde hay huecos no hay intervención. Además Cra 59b bis TOTALMENTE DESTROZADA y no hay intervención. @ContraloriaBta ayuda por favor

(sic) para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), a través de la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL), da respuesta al requerimiento, a continuación:



The screenshot shows the 'SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA DEL IDU - SIGIDU' interface. A map displays 'CALLE 129' and 'CARRERA 59B BIS'. A popup window titled 'INTERVENCION IDU' provides the following details:

INTERVENCION IDU	
Elemento	515906
CIV	11009314
Tipo Elemento	Calzada
Localidad	Suba
Contrato	IDU-1791-2021
Estado	Reservado
Intervencion	Conservacion
Unidad Planeamiento	UPZ24
Entidad	IDU
Tipo Malla	Intermedia
Programa	CONSERVACION EPY CICLORRUTAS - GRUPO 2
Comunicacion	20223850011353

Buttons for zooming and home are visible on the left. The popup includes a 'Acercar a' link and a close button.



Figura 1 Fuente: SIGIDU (15-junio-2023)

Respecto a "(...) no se entiende cómo planean obras. Calle 129 entre av Villas y av Boyacá se arregla donde está bien y donde hay huecos no hay intervención (...)" (sic) se encuentra bajo intervención del contrato IDU-1791-2021 a cargo del IDU (Figura 1).

Siguiendo con su petición "(...) Cra 59b bis TOTALMENTE DESTROZADA (...)" (sic)

Localidad: No. 11 – SUBA // UPZ: NIZA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIONES
11009441	KR 59 B BIS	CL 129	CL 128 B BIS	Local	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, "los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)".

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Suba, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Suba – Calle 146C Bis No. 90 – 57 (Rad 20231120077842)

Documento 20231200067001 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 15-06-2023 19:57:47
Revisó:	SERGIO ALFONSO SALAZAR LEON - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE



UNIDAD DE
MANTENIMIENTO VIAL



Radicado: **20231200067001**

Fecha: 15-06-2023

Pág. 3 de 3

PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - sergio.salazar@umv.gov.co



c18e5b7444aececb3b4017819418d6a93ccf79027359c5c197dea44091d9e0d8

Código de Verificación CV: 20233 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

